



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio profesional como **Ingeniero Especialista II** en liberación de predios para fines de seguimiento y monitoreo de la gestión técnica en los procesos de diagnóstico, liberación, adquisición y saneamiento físico legal de los predios afectados a los proyectos designados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.

3. FINALIDAD PUBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un profesional en la especialidad de Ingeniería Civil, o Ingeniería Geográfica, de proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

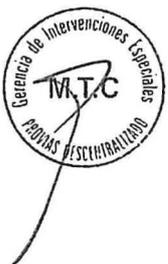
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General

Lograr la liberación, adquisición y saneamiento de los predios necesarios para la ejecución de las obras programadas por parte de la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.

5.2 Objetivo Específico

Contar con los servicios de un profesional en la especialidad de Ingeniería Civil, Ingeniería Geográfica, para el análisis y evaluación de la información relacionada al componente de gestión predial para los procesos de liberación, saneamiento y adquisición de bienes inmuebles necesarios para la ejecución de las obras programadas en el 2022 por la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

- Seguimiento y Monitoreo del proceso de diagnóstico técnico legal, liberación adquisición y saneamiento físico legal de los inmuebles afectados por los proyectos a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del T.U.O del D.L N° 1192 y normas complementarias, los cuales se detallan a continuación:

N°	PROYECTOS	CUI
1	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HV-101 - REPARTICION SURCUBAMBA (CAYMO) - HUACHOCOLPA	2311021
2	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (COMBAPATA) - HUATUCCANE - JAYUNBAMBA - PTE. CIRCUITO SALLCA - EMP. CU-1452 (CULLCUYRE); EMP. PE-3S - DV. HUANTURA - CHIARA - DV. LAULLINI - CULLCUYRE - EMP. CU-1450, DISTRITO DE COMBAPATA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2413430
3	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PUENTE CHECCA - PUENTE ASUNCION - CHITIBAMBA - EMP. CU 126 (COMUNIDAD HUINCHIRI - QUEHUE)	2314239
4	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 5N - PTE. SICHUCA - PTE. GOCA - YAMBRASBAMBA, DEL DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2314239
5	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CA-521: EMP. PE-5N (MARIZAGUA) - SAN MARTÍN, DISTRITO DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2438740

- Gestionar desde su especialidad de manera remota o presencial (vía correo o telefónica) a las autoridades Regionales, Provinciales y Distritales en temas relacionados al monitoreo de la elaboración de Expedientes Técnicos para la obtención del valor referencial de los proyectos que se le asigne, en conformidad con lo establecido en el D.L. 1192 y 1330.
- Efectuar la verificación de las bases gráficas de las entidades públicas relacionadas al saneamiento físico legal, a fin de realizar el diagnóstico de los terrenos que forman parte del proyecto.
- Realizar y validar documentos técnicos (planos de afectación, planos de ubicación, plano perimétrico y memorias descriptivas, para realizar consultas a entidades o trámites administrativos ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para fines de diagnóstico y/o saneamiento físico legal.
- Elaboración y gestión de Certificado de Búsqueda Catastral, actualización de expedientes individuales con fines de tasación, expedientes de transferencia interestatal y conformación de expedientes de Saneamiento Físico Legal correspondientes.
- Elaboración de informes técnicos de verificación catastral de los predios afectados por la ejecución de las obras que se requiera prevalencia catastral.
- Identificar gráficamente los predios afectados por la ejecución de las obras de infraestructura de transporte programadas por la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Realizar y participar en las diferentes etapas de levantamiento de información en campo para el proceso de liberación de predios afectados en obra de infraestructura que se le asigne.
- Participar en reuniones informativas solicitadas por las Comunidades Campesinas, Comunidades Indígenas y afectados, a fin de informar acerca de los





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

procesos de liberación de terrenos que se le asigne, una vez que lo autorice el gobierno.

- Tramitar y realizar el seguimiento de los informes técnicos de tasación ante la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (virtual).
- Participar desde su especialidad en los actos relativos a la firma de actas de trato directo con los afectados, a fin de garantizar la libre disponibilidad de los terrenos donde se ejecutarán las obras programadas.
- Asesorar a las autoridades Regionales, Provinciales y Distritales en la elaboración de expedientes para el trámite de Búsquedas Catastrales de los proyectos que se le encargue, en conformidad a los lineamientos establecidos por SUNARP, así como realizar el seguimiento de los mismos.
- Atender las quejas y consultas realizadas por los afectados de las obras de infraestructura que se le asigne.
- Participar en reuniones técnicas relacionadas con la especialidad.
- De ser necesario y con la autorización de la jefatura, realizar visitas de inspección y evaluaciones de campo, elaborando el informe respectivo.
- Otras actividades afines que le sean asignadas.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

- El proveedor seleccionado deberá proveer para la ejecución del servicio un equipo de cómputo (laptop), internet móvil y telefonía móvil; asimismo el proveedor asumirá el costo de: Póliza SCTR, RNP, RUC.

6.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- PROVÍAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal que le asignará para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio.
- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVÍAS DESCENTRALIZADO del MTC.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: No corresponde

PLAZO: Noventa (90) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días
Entregable 2	Producto 3	Hasta los 90 días





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en original de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente, con la siguiente información:

- Informe de gestión con el detalle de las acciones realizadas para la gestión técnica de actividades PACRI de los expedientes técnicos presentados por los consultores en los proyectos de Mejoramiento y/o Rehabilitación o Mantenimiento Periódico asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS, durante el periodo contratado; de acuerdo a las actividades del servicio establecidas en el ítem 6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR, de los Términos de Referencia.

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.

9.2 CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del proveedor:

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

Formación Académica:

- Ingeniero(a) Civil o Ingeniero(a) Geógrafo, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia:

- Experiencia General de ocho (08) años en el sector público o privado.
- Experiencia Específica mínima de seis (06) años, en el sector público y/o privado, en actividades relacionadas a liberación de predios y/o saneamiento de predios y/o Componente PACRI.

Condiciones particulares:

- Capacitación acreditada en Catastro y/o Registral y/o Geomática y/o Teledetección y/o SIG y/o AutoCAD y/o Tasaciones y/o Saneamiento Físico y/o Planes de Reasentamiento y afines.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUBCONTRATACION

No corresponde

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.

Table with 2 columns: N° PAGO, DESCRIPCIÓN. Rows include Primer Pago (33%), Segundo Pago (33%), and Tercer Pago (34%).

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (F x plazo en días)

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

16. NORMAS ANTICORRUPCION

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción. Sin limitar lo anterior, El proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

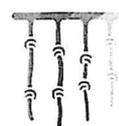
17. NORMAS ANTISOBRONO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

